

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 0021/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 11 de mayo de 2022**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Nacional LPN0021/2022 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**" procedimiento derivado de la **Solicitud 36-01-2022**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS ESTATALES DEL FIDEICOMISO FONDO EVALUA JALISCO 10824 del ejercicio 2022** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **20 de abril del 2022** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **26 de abril del 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

TERCERO. - El **03 de mayo del 2022** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **02** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL A.C.
2	NUMERA S.C.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL A.C.	NUMERA S.C.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN0021/2022 Sin Concurrencia del Comité.



DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 0021/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **Mtra. Selene Liliana Michi Toscano, Directora de Evaluación para la Mejora Pública de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación de Puntos y Porcentajes:

DICTAMEN TÉCNICO

Rubro	Puntos ponderados por aspecto en evaluación	NUMERA S.C.	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL A.C.
Capacidad de los recursos humanos	21	20	20
Capacidades técnicas deseables	4	2	2

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN0021/2022 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 0021/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Participación de personas con discapacidad y equidad de género	3	3	0
Experiencia	3.5	3.5	3.5
Especialización	3.5	3.5	3.5
Cumplimiento	7	7	7
Consistencia del proyecto	3	3	0
Estrategia metodológica	11	10	0
Matriz de evaluación	6	6	0
Cronograma de trabajo	4	4	0
Aportación adicional	4	2	0
Total	70	64	36
Observaciones:	No se corrobora la participación como autor o co-autor de publicaciones de alto nivel ya que no presenta portada legal del artículo o libro con el nombre del investigador. Respecto a la muestra no se garantiza que refleje la diversidad de las partes interesadas/usuarios de los servicios/trámites, solo se menciona que será aleatoria, sin embargo, la propuesta es técnicamente viable, es decir, CUMPLE con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo 64 puntos .		No se cuenta con propuesta técnica por lo que no es posible evaluar la consistencia del proyecto, estrategia metodológica, matriz de evaluación, cronograma de trabajo y aportación adicional, no se corrobora la participación como autor o co-autor de publicaciones de alto nivel, no comprueba que al menos uno de los integrantes del equipo cuente con alguna discapacidad, por lo que la propuesta es técnicamente inviable, es decir, NO CUMPLE con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo 36 puntos .

De conformidad a lo señalado en el sexto párrafo del numeral 7.2 de las bases se consideran técnicamente solventes aquellas propuestas que cumplan con al menos **53 de los 70 puntos** solicitados. En razón de lo anterior, la propuesta del licitante **NUMERA S.C.** cumple técnicamente con el puntaje para evaluarse económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

III.- Se procede a la evaluación económica del licitante cuya propuesta técnica fue considerada solvente, para efectos de la evaluación de la propuesta económica se considerará el precio neto propuesto:

Licitante	Precio neto propuesto	PPE= MPembX30/MPi	Puntos obtenidos (PPE)
NUMERA S.C.	\$ 556,034.48	PPE=556,034.48x30/556,034.48	30

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN0021/2022 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 0021/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
EVALUACIÓN FINAL**

Licitante	Resultado Final
NUMERA S.C.	94

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que obtuvo mayor puntuación en la evaluación, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

LICITANTE:			NUMERA S.C.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.00	SERVICIO	EVALUACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE EVALUACIÓN A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O TRÁMITES DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD A LOS ENTREGABLES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA.	\$ 556,034.48	\$ 556,034.48
				Subtotal	\$ 556,034.48
				I.V.A.	\$ 88,965.52
				Total	\$ 645,000.00

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **NUMERA S.C., por un monto total, I.V.A. incluido, de \$645,000.00 (Seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, referente a la partida **1 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **13 de mayo del año 2022** a las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN0021/2022 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 0021/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Este dictamen de fallo consta de 05 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
María Guadalupe Cárdenas Jiménez	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Mtra. Selene Liliana Michi Toscano	Directora de Evaluación para la Mejora Pública	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	 María Fabiola Rodríguez Navarro

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco para el periodo comprendido de abril a junio del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

